



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SESENTOS NOVENTA Y SEIS.

Tranqueras de buenas prerrogativas, e Inmunitades que a
sempreman facultades, aprovadas, huela y devien ser guardadas,
haciendo felycaguen qualer quier marcos, y otras cosas
que por R.aron de facultades se han de verider. Y de esta
manera que el dho. dho. hapasado el dho. de la media annata. De
do en Madrid a siete de Abril de mil seccientos noventa y
seis años. D. J. Pedro Curodio Gutierrez = Lr. Diego
Gualles = Lr. Diego Rodas = Lr. Alonso Lr. Diego Pro
nillo = Lr. Manuel Torquillo = Lr. al Rey no don que
el Tribunal de Al. Procomendado despacho eno titulo
y dho. de acuerdo de los dho. del y lo signe y firme = En testi
monio de lo qual el dho. Lugar el signo = Manuel Torquillo =
Titulo de Titular para Antonio Alvarez y Lopez natu
ral de la Villa de Caracaca Vicaria de Santiago
Es copia de su original que devolví a Antonio Alvarez Lopez
Comensal en el alque me xermino, y a su Recibo firmas: En fe
dello de Juan Antonio Fronculla de Nobles don por el Rey
nuestro Sr. p. el Nun. y Ayuntamiento desta Villa de Ca
racaca lo signo y firmo en ella a diez y nueve de Agosto
de mil seccientos noventa y seis = en testimonio = Curodio = en
tablecida =

Antonio Alvarez don



Juan Antonio Fronculla de Nobles

En la Villa de Caracaca en veinte y seis

